



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00530-00.

La togada que se designó como curadora *ad litem* del encartado y de las personas indeterminadas, ha manifestado que actúa con la misma calidad en más de 5 asuntos, allegando las probanzas que soportan lo así indicado.

En ese orden de ideas, el Despacho **acepta** la excusa planteada por aquella litigante en torno al cometido que se le arrojó; motivo por el que se **releva a la citada abogada** y en su reemplazo **se nombra** a la litigante CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con C.C. N° 22.461.911 y T.P. N° 129.978 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: carolina.abello911@aecsa.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO |
|---|

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6f6b0f6af37ea0705e675f44101bb767c95134b38f880df81ba80

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

d9c06e4d60

Documento generado en 18/08/2021 02:17:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**